

## HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS MENTALIDADES

### Presentación de la Sección

**Editor: Ligia Madrigal Mendieta**

[ligiamadrigal@hotmail.com](mailto:ligiamadrigal@hotmail.com)



En esta edición de *RTN* (núm. 131, marzo, 2019), la **Sección "Historia de las Ideas y de las Mentalidades"**, contiene: la tercera parte de la monografía de Edgar Palazio Galo: *Etnocentrismo y Simbología en la Costa Caribe de Nicaragua, finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX*; **más un ensayo de Hamlet Danilo García con el tema: "El papel de Inglaterra y Estados Unidos en el caso de la Reincorporación de la Mosquitia (Nicaragua)".** A continuación se describe el contenido de los aportes:

En el trabajo *Etnocentrismo y Simbología en la Costa Caribe...* por Edgar Nicolás Palazio Galo, se continúa presentando el análisis desde la perspectiva mental, estudiando el proceso de construcción del Estado-Nación en Nicaragua en la segunda mitad del siglo XIX —el que bien argumenta el autor—, se produce entre una amplia dinámica de edificación simbólica y en un espacio territorial y temporal distinto desde sus construcción identitaria y de sus referentes de pertenencia. Señala la necesidad de tener presente el nexo social tejido y establecido por el conjunto humano de la región Pacífico y Central, así como su producto simbólico, construido con un contenido etnocéntrico frente a la sociedad caribeña. Y el modo que este conjunto asumiría como propio los referentes coadyuvantes de la simbología y la nacionalidad nicaragüense, tomando como modelo su propio marco de referencia, sin incluir lo culturalmente característico del Caribe.

En el marco del 125 aniversario de la Reincorporación de la Mosquitia, el **ensayo: “El papel de Inglaterra y Estados Unidos en el caso de la Reincorporación de la Mosquitia (Nicaragua)” de Hamlet Danilo García, nos ofrece un panorama** detallado de los acontecimientos desarrollados antes, durante y después de dicha Reincorporación y la manera en qué esta fue percibida por la población de la Costa Caribe, las autoridades del Estado de Nicaragua y por lo gobiernos británico y estadounidense.

Continuamos invitando a nuestros lectores a sumar esfuerzos escribiendo **en la sección “Historia de las ideas y de las mentalidades” de la *Revista de Temas Nicaragüenses***. De esta manera, abordaremos, en toda su dimensión, los acontecimientos **históricos de nuestro país.**●

# Etnocentrismo Y Simbología En La Costa Caribe de Nicaragua, Finales del Siglo XVIII Y Durante El Siglo XIX

*Edgar Palazzo Galo*

Trabajo monográfico, bajo la dirección de la Msc. Ligia Madrigal Mendieta, presentado en agosto de 1999, para optar al grado de Licenciado en Historia, de la UNAN-Managua. Esta investigación está compuesta por cinco apartados. A saber:

Introducción: breve definición conceptual y metodológica

Capítulo I: Una configuración histórica diferenciada

Capítulo II: Construcción de la Nación: la Nación dual

Capítulo III: Estado-Nación y simbolismo

Conclusiones

En este número de *Revista de Temas Nicaragüenses*, sección "Historia de las Ideas y de las Mentalidades", se presentarán los apartados:

3. Capítulo III: Construcción de la Nación: la Nación dual

3.3. El transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe

## 3.3. El transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe

En orden subsecuente al proceso de erigir el Estado-Nación nicaragüense, para la segunda mitad del siglo XIX se produciría una amplia dinámica de edificación simbólica. Construido histórico que debe observarse dentro de un significativo marco de referencia, como es el hecho sociocultural de existir en la Nicaragua decimonónica un espacio territorial y temporal diferenciado, así como un conjunto humano no homogéneo en términos de su identidad y de sus referentes de pertenencia como se ha sugerido.

De acuerdo a lo anterior el transporte de simbología "Nacional" hacia la Costa Caribe, podría considerarse a partir de una doble prospección. En primer lugar, tener presente el nexo social tejido y establecido por el conjunto humano de la región Pacífico y Central, así como su producto simbólico, construido con un contenido etnocéntrico frente a la región caribeña. En segundo lugar, este conjunto simbólico asumiría como propio los referentes coadyuvantes de la simbología y la nacionalidad nicaragüense, tomando como modelo su propio

marco de referencia, sin incluir, por supuesto, lo culturalmente característico del Caribe.

Sin embargo, tales patrones de referencia, no representarían una expresión ampliada de total aceptación, ya que en el ámbito de la Nicaragua de la segunda mitad del siglo XIX y en el contexto de la Costa Caribe, todo ello resultaría excluyente, prevaleciendo la hegemonía del ordenamiento estatal como un estamento uniformador de las definiciones simbólicas nacionales. No obstante, en sentido opuesto a la propuesta estatal y su pretendida definición simbólica nacional, la expresión sociocultural caribeña, como región particular, presenta una validez histórica que no pudo ser ocultada, contrario a los propósitos manifiestos del Estado-Nación.

*Sobre este aspecto, en un sentido teórico, siguiendo a Auge Marc, podemos afirmar que las producciones simbólicas son propias de cualquier sociedad [y] como manifestaciones culturales e incluso identitarias, constituyen elementos que permiten diferencias a un grupo de otro — advirtiendo enfáticamente que— cada cultura particular posee sus propias configuraciones simbólicas.<sup>1</sup>*

Para nuestro estudio resulta factible, conceptualizar a un nivel más amplio, que el entorno social y natural, como símbolo de cultura material, también constituye signos, es decir: conceptos materializados en representaciones simbólicas de la realidad histórica vivida y observada, de lo imaginario y de la conciencia social.

De manera que el conjunto humano decimonónico asentado en el espacio territorial nicaragüense, en rasgos generales, se encontraría dentro de parámetros simbólicos uniformes cuyos referentes identitarios están parcialmente establecidos, derivándose que esta consonancia simbólica no sería homogénea para el conjunto humano total de Nicaragua. Como se vio en el capítulo anterior, la Costa Caribe posee construidos históricos diferentes, por ende, no se corresponde con esta generalidad estructural.

Los referentes históricos sociales sobre los cuales se inicia el tejido de afirmación y extensión de simbología nacional, presentan una dirección particular en lo que su aprehensión e interiorización se refiere. Tal proceso daría por consecuencia una proyección que se extendería mas allá de la línea divisoria del reducido horizonte local en que durante la primera mitad del siglo XIX se había visto aduar a los adores sociales dirigentes del Estado-Nación nicaragüense.

Por ello, tanto lo que un pueblo valora, como lo que teme y detesta, están representados en su visión del mundo, es decir, expresados en toda la extensión

---

<sup>1</sup> Marc Auge: *Dios como objeto, Símbolos-cuerpos-materias-palabras*. España, GEDISA, 1996, pp. 30-31. El subrayado es mío.

de su vida. De esta forma, de acuerdo con Patricia Fournier, se puede decir que *las formas simbólicas [...] como un sistema de concepciones, de significados [...] es un medio para la comunicación [...] sintetizan tanto la cosmovisión como el ethos de un pueblo [...]*<sup>2</sup>

En consecuencia, se ofrecería como un supuesto nacional el establecimiento y centralización por las estructuras del Estado de un orden de códigos de identificación simbólica aglutinantes en y dentro de un parcialmente instaurado, espacio cultural y comunicativo, que se forma de manera opuesta a la región sociocultural caribeña, negando la posibilidad del establecimiento de símbolos interactuados, en los cuales los códigos sociales de representación se formarían partiendo de pertenencias amplias de identidad, tanto para el sujeto social del Pacífico-Centro, como para el de la Costa Caribe.

Por tanto, el enfoque sobre el transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe, encuentra un sustento elemental en la referencia política excluyente con que en el siglo XIX el Estado nacional hegemoniza los atributos identitarios de la Nación nicaragüense, ejerciendo lo que Serge Gruzinski denomina *Monopolio de definición de la realidad histórica*.<sup>3</sup>

Bajo este esquema de referencia, podemos percibir el transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe en términos de un proceso institucional de afirmación unidireccional e impositiva de parte del Estado, cuyo ejercicio impulsa el establecimiento hegemónico de un orden de significantes rituales simbólicos surgidos y establecidos en correspondencia únicamente con el construido sociocultural de la región Pacífico-Central, como pretendida fuente generadora de referentes espacial y temporal, caracterizados por atributos simbólicos de la nacionalidad nicaragüense.

Por eso, dentro de esta dualidad configurativa, aunque en el transcurso del siglo XIX se producen (como anteriormente vimos) acontecimientos que marcan

---

<sup>2</sup> Patricia Fournier: "Símbolos de la conquista hispana: Hacia una interpretación de significados de artefactos cerámicos del periodo Colonial Temprano en la cuenca de México", en *Simbólicas*. División de Postgrado de la ENAH. Coordinadora: Marie-Odile Marión, pp. 135-138. México, Plaza y Valdés-CONACYT-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997. En: [http://www.academia.edu/946992/FOURNIER\\_Patricia\\_S%C3%ADmbolos\\_de\\_la\\_conquista\\_hispana\\_Hacia\\_una\\_interpretaci%C3%B3n\\_de\\_significados\\_de\\_artefactos\\_cer%C3%A1micos\\_del\\_perodo\\_Colonial\\_Temprano\\_en\\_la\\_cuenca\\_de\\_M%C3%A9xico\\_in\\_Simbol%C3%B3gicas\\_coordinated\\_by\\_M.O.\\_Marion\\_pp.\\_125-138.\\_Plaza\\_y\\_Vald%C3%A9s-CONACYT-Instituto\\_Nacional\\_de\\_Antropolog%C3%ADa\\_e\\_Historia\\_M%C3%A9xico\\_1997](http://www.academia.edu/946992/FOURNIER_Patricia_S%C3%ADmbolos_de_la_conquista_hispana_Hacia_una_interpretaci%C3%B3n_de_significados_de_artefactos_cer%C3%A1micos_del_perodo_Colonial_Temprano_en_la_cuenca_de_M%C3%A9xico_in_Simbol%C3%B3gicas_coordinated_by_M.O._Marion_pp._125-138._Plaza_y_Vald%C3%A9s-CONACYT-Instituto_Nacional_de_Antropolog%C3%ADa_e_Historia_M%C3%A9xico_1997)

<sup>3</sup> Serge Gruzinski: *La colonización de lo imaginario: Sociedades indígenas y occidentalización en el México Español, Siglos XVI-XVII*. Traducción de Jorge Ferreiro. México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 154.

el devenir simbólico y político-jurídico de Nicaragua, tales como la independencia de España en 1821, separación del Estado nicaragüense de la República Federal Centroamericana en 1838, Guerra nacional en 1856, entre otros, estos hechos no interiorizan un mismo código de representación simbólica y por lo tanto no constituían de por sí un mismo referente de pertenencia e identidad para el conjunto humano total de la Nicaragua decimonónica.

Se señalan las fechas anteriores como un referente didáctico particular que permitirá ilustrar mejor lo que se trata de explicar. Con ello, se quiere reflejar la **divergencia histórica, contextual e imaginada entre la simbología “Nacional” y la Costa Caribe**. Antes se debe indicar que todo orden simbólico obedece a una categorización predeterminada y su representación es el reflejo de relaciones socioculturales muy dinámicas que evidencian al Estado nicaragüense, pero también descubre sus limitaciones históricas en lo que el control total del territorio y la población se refiere, en otras palabras, expone los límites del modelo político jurídico hegemónico y del efectivo alcance de su simbología nacional.

Ahora bien, el contexto divergente entre el Estado-Nación y sus símbolos frente a la Costa Caribe, es el resultado de un proceso de interiorización primaria de larga data, en el cual, la instrumentalización y escenificación simbólica de hechos contrapuestos a la Costa Caribe, se verían oficialmente dimensionados y establecidos como los códigos aglutinantes y representativos del sentir más el pensar de la nacionalidad.

De allí que en 1894 cuando se produce la *anexión\** de la demarcación caribeña denominada Reserva Mosquita, los argumentos utilizados por los dirigentes del Estado-Nación dejaron por evidencia una mentalidad etnocéntrica que procuró no reconocer valor alguno al construido histórico-social caribeño, el planteamiento giraba en torno a una anexión territorial y no a una integración sociocultural.

Por ejemplo, el 3 de marzo de 1894, Carlos A. Lacayo, comisario del gobierno nicaragüense en La Mosquitia, describió al recién depuesto gobierno municipal de la reserva Mosquita como *una oligarquía negra, cuya inmoralidad política y administrativa, y el vicio de su procedencia, justificarían, si no*

---

\* En este trabajo se denomina *anexión* a la acción político-militar realizada por el Estado nacional, el 11 de febrero de 1894, contrario a quienes califican solemnemente este acto como una *reintegración*. En sentido, efectivo la Costa Caribe (reserva) nunca estuvo antes de 1894, bajo el dominio real del Estado nacional. No vemos, pues, sustento a una reintegración, cuando en la práctica social y humana nunca existió previamente una integración. El mismo general José Santos Zelaya, lo deja ver, cuando se dirige al general Rigoberto Cabezas, en carta del 30 de enero de 1894, le expresa: *tengo suficiente confianza en su actividad e inteligencia para que puedan, con todo el tino debido, darle el curso conveniente al asunto de la anexión [...] de esa hermosa faja de tierra*. Véase: *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XII, núms. 1-4, enero-diciembre, 1953, pp. 58-59. El subrayado es mío.

*hubiese otras causas, la destitución que se ha hecho sufrir a sus miembros.*<sup>4</sup> El sujeto histórico del Pacífico y el Estado reconocerían en sí mismo los valores **“auténticos” de la nacionalidad y acertaría** en considerarse los encargados de extender hacia el Caribe los códigos y símbolos con los cuales debería identificarse la Nación y el Estado nicaragüense.

En consecuencia, el proceso de anexión de La Mosquitia se vio revestido de un contenido simbólico nacional de contraposición. La legitimidad territorial total reclamada por el Estado significó, en la práctica, extender una frontera histórica e imponer un nuevo simbolismo nacional totalmente exógeno al imaginario caribeño. De esta forma, el transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe se ubica básicamente en el contexto general de anexión de la reserva Mosquitia por el Estado. Proceso de anexionismo que, en esencia, fue concebido como un *movimiento militar y político*,<sup>5</sup> cubierto por el Estado como una solemne gesta patriótica.

Por ejemplo, el general Rigoberto Cabezas, principal dirigente de la anexión, dejó ver su percepción redentora y romántica de los futuros acontecimientos cuando se dirigió, el 10 de enero de 1894 (un día antes de la ocupación de Bluefields) al coronel Francisco Torres, gobernador del Rama: *creo —escribe Cabezas— que toda la juventud [del Pacífico] vendrá con entusiasmo y que hasta las mujeres pedirán puesto.*<sup>6</sup>

En la cita anterior se evidencia una mentalidad de supremacía y de exclusión sobre la formación sociocultural de la reserva Mosquita, equivalente a una cruzada estatal por el predominio total del territorio. Ahora bien, a este proceso de anexión territorial seguiría una definición simbólica impositiva de parte del Estado nacional, por eso una de las prioridades planeadas por el movimiento de anexión fue la definición heroica de un planteamiento patriótico-romántico de imposición de un simbolismo primario como es una bandera. Así, se puede leer que una de las misiones principales del plan de anexión planeado por el general Cabezas, una

---

<sup>4</sup> Carta de Carlos A. Lacayo al cónsul Inglés Mr. Bingham, fechada en Bluefields, el 13 de marzo de 1894, en *El Gobierno Liberal de Nicaragua, Documentos 1893-1908*. Vol. I. Managua, Tipografía y Encuadernación Internacional, 1909, p. 178. El Subrayado es mio.

<sup>5</sup> Así fue caracterizado en el plan-convenio secreto para tomarse por asalto La Reserva Mosquita, efectuado a fines de diciembre de 1893, entre el general Rigoberto Cabezas y el coronel Francisco Torres, Gobernador del Rama. Véase, Emilio Álvarez Lejarza, Andrés Vega Bolaños y Gustavo Alemán Bolaños: *Cómo Reincorporó Nicaragua su Costa Oriental* (Managua, 1944), en *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, Separata, vol. 14, núm. 68, mayo, 1966 [p. 31]. En: [https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC\\_1966\\_05\\_N68.pdf](https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC_1966_05_N68.pdf)

<sup>6</sup> *Ibid.*

vez tomada la Reserva era *arriar la bandera Británica\* e izar la bandera de la república de Nicaragua y sostenerla a sangre y fuego hasta perder nuestras vidas si fuese necesario.*<sup>7</sup>

Se ve la importancia suprema concedida al hecho solemne de *izar la bandera* de Nicaragua como el proyectado primer transporte oficial de un símbolo nacional. Si bien era una señal de legitimidad territorial, esta era vista más como conquista militar y política y, menos en función de una integración sociocultural. En la mentalidad etnocéntrica de los rectores del Estado-Nación los particularismos de carácter sociocultural existentes en la Costa Caribe, no tenían razón de ser. Zelaya mismo reconocía que lo fundamental era *imprimir a la política de esos pueblos [caribeños] la del país en general,*<sup>8</sup> obviamente, ello entrañaba todo un proceso de transporte de simbología de forma impositiva.

Según esta idea era requisito indispensable de la anexión desconocer todo orden sociopolítico precedente y erigir un nuevo ordenamiento a imagen y semejanza del criterio propuesto por los actores sociales dirigentes del Estado-Nación. Por eso, el 12 de febrero de 1894, un día después de la ocupación militar de Bluefields (capital de la Reserva Mosquita) el primer decreto emitido por el general Cabezas establecía en el artículo dos: *Se desconoce a las actuales autoridades de la reserva. El comisionado de la república organizara, según lo crea conveniente el régimen administrativo y político.*<sup>9</sup>

Esta visión general, marcaría el esquema sobre el que se estableció el transporte de simbología nacional hacia la Costa Caribe, pues el mencionado régimen administrativo y político, más allá de lo que pudiera actuar el comisionado de la República, en la práctica lo que daba valor efectivo a la instauración de todo

---

\* En realidad se trataba de la bandera de la reserva Mosquita.

<sup>7</sup> Sobre este aspecto de imposición de la bandera de Nicaragua como símbolo nacional primario sobre la Reserva Mosquita, meses después de la anexión, el 30 de mayo de 1894, en informe dirigido al Ministro de Gobernación de parte del Sr. José Madriz, comisionado especial del gobierno para atender La Mosquitia, este describe la toma militar de Bluefields, ocurrida en la noche del 11 de febrero de 1894, expresando: *imperó el orden más completo en toda la ciudad, no se oyó un grito durante la noche, y fueron contenidas hasta las expresiones de júbilo, que solo estallaron al amanecer con un ardiente viva Nicaragua, lanzado por el ejército cuando se izaba nuestro hermoso pabellón bicolor,* en José Madriz Diplomático. Colección de Documentos. Managua, Ministerio de Gobernación y Anexos, Imprenta Nacional, 1965, pp. 34-65. El subrayado es mío. También Rigoberto Cabezas, ofrece una visión sobre este aspecto, dos días después de la toma de Bluefields, el 13 de febrero de 1894, un informe dirigido al Ministro de Gobernación en Managua, expresa: *tanto la fuerza que teníamos aquí, como la que comandaba el Coronel Francisco Torres, fueron organizadas en un solo cuerpo para hacer los honores al pabellón de la república, el que fue izado en el cuartel de policía en medio de los vítores del ejército.* Véase, *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XII, núms. 1-4, enero-diciembre, 1953, pp. 61-62. El subrayado es mío.

<sup>8</sup> *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XII, núms. 1-4, enero-diciembre, 1953, pp. 61-62.

<sup>9</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia*. Granada, Tipografía El Centro-Americano, 1944, pp. 31-33. El Subrayado es mío.



el conjunto nacional sobre esta región, sería, precisamente, lo dispuesto por el Estado nacional.

Estado-Nación que ya desde muy temprano se encargó de definir las reglas simbólicas que habrían de regir la sujeción de la Costa Caribe. Por eso, en el mismo decreto del 12 de febrero de 1894, en el artículo cinco podemos leer, que *los delitos que se cometan contra el orden y la seguridad del estado serán juzgados militarmente*.<sup>10</sup>

Resulta claro que tal disposición era una medida para prevenir posibles alzamientos —como efectivamente los hubo— contra la anexión. Sin embargo, la naturaleza impositiva radica en que se habla de la seguridad del Estado, cuando en sentido real y simbólico sabemos que tal Estado-Nación no gozaba de legitimidad construida en el imaginario caribeño de la Reserva. Es decir, se pretendió establecer mediante un decreto de ocupación militar, códigos de identidad cuya connotación simbólica responde a motivaciones más profundas, directamente relacionadas con los diferentes acuerdos de lealtad forjados por los grupos humanos frente a la región y frente al Estado en los que, para el sujeto histórico caribeño, la seguridad y el Estado mismo que menciona el decreto, no entrañaban un nexo de lealtad.

Sin embargo, en el imaginario de los gobernantes del momento la anexión e imposición de símbolos nacionales parece ser encontró sustento de legitimidad en el recurso jurídico de descubrimiento y posesión que siglos antes había utilizado la colonización hispana. Por eso no es extraño que el mismo general Zelaya se halla referido a la anexión de La Mosquitia —señalando muy convencido— la Costa Caribe *es nuestra por naturaleza y por su origen*.<sup>11</sup>

La propuesta simbólica de la comunidad nacional imaginada, como proyecto nacional, en gran medida, se definió frente a la Costa Caribe de acuerdo con la lógica política observada por los dirigentes estatales de ese momento, cuya referencia de transporte simbólico desde el primer instante de la anexión fijaría un orden categórico de códigos culturales y comunicativos en los cuales la región caribeña se vio reflejada en función de su geografía y las virtuales posibilidades económicas que de ella podría extraer el Estado.

Esta percepción sobre la Costa Caribe, se refleja en el imaginario de los funcionarios del gobierno destacados en La Mosquitia, el delegado especial José Madriz, por ejemplo, dio a conocer en un informe que *no era dable consentir que*

<sup>10</sup> *Ibíd.* El subrayado es mío.

<sup>11</sup> *Ídem.* Mensaje del Presidente Zelaya al Congreso, el 1 de enero de 1895.

*permaneciese más tiempo fuera de la corriente de la vida nacional aquella región [La Mosquitia] tan fértil y risueña que promete ser en días no lejanos un emporio de riqueza y de civilización.*<sup>12</sup>

Este marco de referencia utilitaria hacia la región caribeña proporciona las aristas más visibles de un discurso nacional que puede ser considerado como contenido de primer orden en la estructura formal de transporte de simbología nacional hacia esta región. Simbología en la que, evidentemente, subyace un imaginario colectivo etnocéntrico, que deslegitima y niega su reconocimiento de **valores socioculturales “considerados diferentes”**.

Esto explicaría por qué los principales líderes del Estado nacional relacionados directamente con el proceso de anexión de La Mosquitia, hayan colocado como aspecto sobresaliente, los potenciales recursos naturales que con aquel territorio anexado se incorporaban para beneficio del Estado. A dos días de la toma de Bluefields, el 13 de febrero de 1894, el coronel Francisco Torres, escribe al general Zelaya con visible entusiasmo: *debemos felicitarnos y felicitar a nuestra patria, pues hemos reintegrádole la parte más rica de su territorio con cuyos productos podrá ella atender cómodamente a todos sus gastos y acumular fondos para promover toda clase de adelantos.*<sup>13</sup>

Siete días más tarde, el 20 de febrero de 1894, el general Rigoberto Cabezas, dirigiéndose al general Zelaya, también mostraría categóricamente la referencia de un imaginario colectivo Pacífico-Central en cuyo construido histórico la región caribeña, era nada mas un vasto territorio que, por orden natural, pertenecía a Nicaragua.\* De conformidad con esta percepción podemos leer a un Rigoberto Cabezas muy convencido de lo que al parecer juzga su papel histórico:

*En vista de lo que es este territorio —señala Cabezas— de la riqueza que esto promete, de los edificios públicos que estamos ocupando, de la renta que se puede organizar [...] cada vez me siento más poseído de la convicción de que al aprovechar el momento oportuno, se ha hecho lo mejor que se podía hacer.*<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Informe del comisionado del Gobierno, José Madriz, dirigido al Ministro de Gobernación el 30 de mayo de 1894. En: *José Madriz Diplomático* (1965), op. cit., pp. 34-65. El subrayado es mío.

<sup>13</sup> “Carta del Coronel Francisco Torres al General J.S. Zelaya, el 13 de Febrero de 1894”, en: *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, núms. 1-4, enero-diciembre, 1953, pp. 61-62. El subrayado es mío.

\* Los dirigentes del Estado nacional que anexa a La Mosquitia, siempre mostraron su convicción de que la Costa Caribe pertenecía a Nicaragua según la lógica de los derechos naturales heredados de la colonia española, que siglos antes y sin haber logrado un establecimiento efectivo sobre este territorio, siempre lo reclamo para sí, conforme la mentalidad colonialista de descubrimiento y posesión.

<sup>14</sup> “Carta del general Cabezas al general José Santos Zelaya, el 20 de febrero de 1894”, en Eduardo Pérez-Valle: *Expedientes de Campos Azules/ Historia de Bluefields en sus documentos en el 75 aniversario de su erección en ciudad*. Managua, [s.i.], 1978, p. 158. El subrayado es mío.

Sin embargo, el acto de anexión territorial inobjetablemente entrañaba incorporar toda una formación sociocultural caribeña que, ciertamente, no había pedido de ninguna forma su integración al Estado nacional. A la larga, ello produjo expresiones de oposición. La negativa posición de parte de los costeños por aceptar la incorporación, hizo surgir diversas manifestaciones de descontento, pronto se verá que al discurso romántico de anexión territorial, le seguiría la descalificación hacia el componente humano asentado en esa zona. Así, el 16 de marzo de 1894, en carta remitida al general Zelaya, por Carlos Lacayo, comisario del gobierno en La Mosquitia, se lee: *Bluefields está compuesto de dos elementos: negros y contrabandistas, esto le bastara para saber la atmósfera en que vivimos.*<sup>15</sup>

El comisario Lacayo siente igualitaria e indistinta la descalificación hacia *negros y contrabandistas*. Deducimos que los segundos han de resultar fuera de la ley y perjudiciales al Estado por la práctica del contrabando, en cambio, los primeros, su delito consiste en ser negros. Esto nos proporciona un elemento de análisis de la mentalidad segregacionista y etnocéntrica del imaginario colectivo que prevalece en los dirigentes del proceso anexionista. Imaginario sobre el que se cimentaría el transporte de simbología hacia la Costa Caribe.

No obstante, en el discurso público que manejaron los funcionarios del Gobierno nacional, se cuidaron por ofrecer una imagen conciliadora ante los costeños, tan es así que doce días después que el comisario Lacayo escribiera al general Zelaya la carta anteriormente citada —el 28 de marzo de 1894— el comisionado especial del Gobierno nacional en la Reserva Mosquita, José Madriz, en un comunicado a los ciudadanos [de la reserva] les manifestó:

*Ha sido para mí doblemente grato [...] venir a traer en nombre de Nicaragua los dones de la paz y de la libertad —afirmando— las miras de mi gobierno y las tendencias de su política [...] solo se encaminan a dar a este honrado y laborioso pueblo paz, garantías y progreso.*<sup>16</sup>

El mismo comisionado especial, José Madriz, el 30 de marzo de 1894, dos días después de haber emitido el comunicado a los ciudadanos de la Reserva, en

---

<sup>15</sup> "Carta del Sr. Carlos Lacayo al General J.S. Zelaya, el 16 de Marzo de 1894". En: *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XII, núms. 1-4, enero-diciembre, 1953, pp. 61-62. El subrayado es mío.

<sup>16</sup> "Comunicado de José Madriz a los ciudadanos de la Reserva Mosquita, el 28 de Marzo de 1894", en: *José Madriz Diplomático* (1965), op. cit., pp. 10-11. El subrayado es mío.

carta dirigida al Ministro de Gobernación, dejaría evidencia de su etnocentrismo al hacer referencia de la formación sociocultural de La Mosquitia, como de una *tribu semibárbara que no tiene conciencia de sus derechos y que carece de toda noción de gobierno*.<sup>17</sup>

Sin embargo, más allá de esta consideración la oposición antianexionista logró, cinco meses después, el 5 de julio,\* aunque por escasos días, reinstalar el gobierno de La Reserva que había sido depuesto el 12 de febrero de 1894. El mismo José Madriz, que ocupaba el cargo de ministro de relaciones exteriores del gobierno de Zelaya, no pudiendo ocultar los hechos ocurridos en La Mosquitia describió, en parte, la situación y en una circular dirigida a los gobiernos de Centroamérica, el 27 de julio de 1894, expresó:

*El 5 de este mes [julio] ocurrió en la ciudad de Bluefields, capital de la reserva Mosquita, una insurrección de la gente de color [...] lo cual dio por resultado que el comisario Nicaragüense [Carlos A. Lacayo] y la pequeña fuerza que estaba a su mando se vieses precisados a dejar el lugar en poder de los rebeldes —afirmando a continuación—: los rebeldes restauraron sus antiguas autoridades, depuestas por el Inspector General de la Costa Atlántica [Rigoberto Cabezas] el 12 de Febrero del corriente año [1894].<sup>18</sup>*

Aquí llama la atención observar nuevamente la activa función imaginada de la bandera, como símbolo catalizador del sentido de identidad y de pertenencia con una comunidad imaginada sea esta nación-estado o nación-región. Por ejemplo, en la misma circular, José Madriz enfatiza que *la insurrección restableció al jefe [de La Reserva Robert Henry Clarence] y al extinguido Consejo Ejecutivo, y ultrajó indignamente el pabellón nacional, haciendo bajar del edificio de la comisaria y arrojándolo por el suelo*.<sup>19</sup>

Luego, una de las principales acusaciones hecha por el Estado nacional al reinstalado gobierno de La Reserva fue el haber cometido el crimen de: *lesa soberanía, porque tenemos pruebas —aseguraban— de que fue izada la bandera de la mosquitia [la misma que el 12 de febrero, las tropas nicaragüenses arriaron] sin el emblema de Nicaragua*.<sup>20</sup> En este marco referente de imposición simbólica,

<sup>17</sup> *Ibíd.*, pp. 13-15.

\* La reinstalación del gobierno de la Reserva Mosquita, encabezado por Robert Henry Clarence, duró del 5 de julio al 3 de agosto de 1894. En esta última fecha Rigoberto Cabezas ocupa por segunda ocasión Bluefields. La situación nacional que produjo la reinstalación del gobierno de La Reserva, obligó a la Asamblea Nacional Legislativa de Nicaragua a emitir un decreto el 21 de julio del 1894, suspendiendo las garantías individuales en el litoral Atlántico. Véase: *La Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 54, 24 de julio de 1894.

<sup>18</sup> *La Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 62, 11 de agosto de 1894.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

<sup>20</sup> *Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 61, jueves 9 de agosto de 1894, p. 2. El fallo arbitral del emperador de Austria, con fecha del 2 de junio de 1881, instancia ante la cual acudió Nicaragua y Gran Bretaña, para dirimir sobre el caso de la Reserva Mosquita, establecía en su artículo IV, que los indios *mosquitos podrán*

el levantamiento ocurrido en La Mosquitia, motivó a que el Gobierno nacional enviara tropas de refuerzo y, así podemos ver a un Zelaya muy sublime despedir a los soldados de la fuerza expedicionaria que marchaban al Caribe, expresándoles: *os he llamado para que marchéis a nuestra costa atlántica a levantar allí nuestra bandera a la altura que exige la dignidad nacional.*<sup>21</sup>

Y recurrentemente afloraría, el discurso etnocéntrico —reinterándoles— muy categóricamente: *A vosotros encargo desmintáis con vuestra honrada conducta, con vuestra moralidad, la infame conducta que aquellos negros nos lanzan.*<sup>22</sup> El 8 de agosto de 1894, dos días después de tomarse por segunda vez y definitiva La Mosquitia, José Madriz muy solemne le informa al general Zelaya: *Ayer [...] el pabellón de Nicaragua fue izado con todos los honores.*<sup>23</sup>

Resulta interesante comprobar que el transporte de simbología hacia la Costa Caribe se definiría, esencialmente, sobre este escenario general de imposición. Así se ve que dos meses después de sofocar el alzamiento en La Mosquitia, el Gobierno nacional decretaría vigente la Constitución de Nicaragua sobre aquella región. En el decreto emitido en Bluefields, se lee que el 29 de octubre de 1894 se declaraba día feriado ya que *a la una de la tarde será promulgada solemnemente la constitución de la república, haciéndose para esta ceremonia una salva de veintiún cañonazos y los honores de ordenanza por la guarnición de la plaza.*<sup>24</sup>

Lo curioso es que el decreto emitido por el Estado nacional, en uno de sus **“considerando” argumentaba como razón válida para que en La Mosquitia se** aceptara la Constitución de Nicaragua, que era *motivo de justo regocijo para un pueblo el entrar en el pleno goce de sus derechos y garantías.*<sup>25</sup> Sin embargo, nunca hubo de parte de los costeños expresión alguna que solicitara su anexión a Nicaragua. Más bien, lo que se produjo luego de la anexión fue una rebelión armada que —como ya se dijo— requirió que el Estado tomara medidas enérgicas

---

*usar de su propia bandera, debiendo, sin embargo, unir a esta un emblema de la soberanía de la República de Nicaragua.* Véase, Emilio Álvarez Lejarza y otros (1966), Separata cit., p. 24

<sup>21</sup> *La Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 56, 28 de julio de 1894, p. 3.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, p. 4.

<sup>23</sup> *La Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 62 (1894), doc. cit.

<sup>24</sup> **“Acuerdo del Gobernador e Intendente General de la Mosquitia, General Rigoberto Cabezas. Dado en el Palacio de Gobierno, Bluefields. Octubre 27 de 1894”.** *Diario de Nicaragual* Órgano del Gobierno. Managua, año 1, núm. 20, 23 de noviembre, 1894 y en Eduardo Pérez-Valle, comp.: *Expedientes de Campos Azules* (1978), op. cit., p. 233.

<sup>25</sup> *Ídem.*

para contenerla, suspendiendo las garantías individuales y movilizándolo hacia el Caribe. No se produjo, pues, del lado caribeño una unidad nacional imaginariamente construida, razón por la cual el transporte de simbología nacional por parte del estado sería resultado de un proceso impositivo y excluyente.

En consecuencia, por parte del Estado nacional se puso en marcha un proyecto centralizado que, obviamente, establecería sobre la Costa Caribe los patrones y códigos de uniformidad total reclamados por la nacionalidad nicaragüense. Como resultado culminante del impositivo transporte de simbología nacional, el decreto de reincorporación de la Convención Mosquita\* realizada en Bluefields el 20 de noviembre de 1894, en el artículo 1º, establecía: *La constitución de Nicaragua y sus leyes serán obedecida por los pueblos mosquitos, quedando estos bajo el amparo de la bandera de la república.*<sup>26</sup>

De esa forma, se vio establecido oficialmente por el Estado un nuevo escenario histórico que habrían de regir los espacios temporal y espacial entre el Pacífico-Centro y la Costa Caribe. De cualquier manera, el imaginado excluyente del mestizo hispano parlante seguiría viendo en la Costa Caribe un amplio territorio lleno de riquezas materiales ignorando, intencionadamente o no, en el gran valor histórico-social de la formación humana caribeña.

Probablemente, la confirmación final de este imaginario colectivo de conquista, podría resumirse por el titular de un periódico de la época que, solemnemente, destacó la buena nueva del Estado nacional: **“Tenemos ya la reintegración del aquel rico e importante territorio de nuestra patria”.**<sup>27</sup>

#### 4. CAPÍTULO III: ESTADO-NACIÓN Y SIMBOLISMO

##### 4.1. El brusco proceso de afirmación nacional

En este trabajo, cuando se habla del brusco proceso de afirmación nacional, se refiere, fundamentalmente, a algunas de aquellas acciones (políticas, sociales o culturales) impulsadas por el Estado-Nacional en el período de gobierno del general José Santos Zelaya, cuyo principal propósito era establecer en la Costa

---

\* Ahora sabemos que los líderes de las comunidades de la Reserva reunidos en esta Convención por el general Cabezas en Bluefields, fueron objeto de diversas presiones para que aceptaran firmar el decreto, que por su contenido es realmente dudoso lo hallan redactado ellos mismos. Ver revisión crítica de la lista de delegados por el Vice-Cónsul Harrinson: **“Harrinson to the Heart of Kimberley” (Bluefields, 20 de abril de 1895)**. [Documento núm. 110], en Eleonore von Oertzen, Lioba Roszbach y Volker Wunderlich, eds.: *The Nicaraguan Mosquitia in Historical Documents, 1844-1927*. Berlín, D. Reimer, 1909.

<sup>26</sup> *Diario de Nicaragua*. Managua, año I, núm. 39, 15 de noviembre, 1894 y en: Eduardo Pérez-Valle, comp.: *Expedientes de Campos Azules* (1978), op. cit.

<sup>27</sup> Ídem.

Caribe (Reserva Mosquita) códigos normativos de una identidad nicaragüense, del ser y sentirse nicaragüense, según tipificación determinada por el Estado.

Constituyendo en la práctica, un proceso estructural dentro del cual se perfila una dinámica de Estado decididamente propuesta en conquistar o, más bien, imponer efectivamente en la Costa Caribe parámetros de identificación y pertenencia con la comunidad nacional imaginada, es decir, con el propósito de alcanzar uniformidad en relación con lo establecido en la región del Pacífico y Centro del país. Un elemento de obligada referencia, sería el hecho que dentro del espacio cultural y comunicativo de ese territorio, no se concedía un reconocimiento activo a la diversa particularidad sociocultural tejida por el sujeto histórico caribeño.

La relación propuesta y luego establecida por este proceso general de afirmación nacional, de alguna forma, se vería frente a la permanencia real de elaboraciones sociales intergrupales, producidas históricamente dentro del plano espacial de la Costa Caribe, construido histórico regional en cuya vigencia el carácter nacional tal y como fue propuesto por el Estado de finales del siglo XIX, no resultaría ser una idea percibida con igual identidad y con un mismo sentido de pertenencia.

Como punto de referencia, se debe indicar que el gobierno de Zelaya, quien acomete la tarea del proceso de afirmación nacional, mostraría mayor interés en la forma técnica de ejercer el control total del territorio caribeño que en la definición misma de una legitimidad cívica de su gobierno ante este conjunto humano. Al parecer, la idea predominante fue lograr la soberanía republicana (según los conceptos liberales de la época de soberanía e integridad territorial), sin determinar en la Costa Caribe el hecho real de una evolución conceptual e históricamente diferente.

Cabe precisar que el esquema estructural de afirmación nacional seguido por el Estado, pasó por alto el marco histórico determinado en que operaba la sociedad de la región Caribe, proponiendo como solución de continuidad la oficialización de un nuevo orden de identidad conforme lo que se consideraba el Modelo Nacional.

Sin embargo, la aplicación para la Costa Caribe de tal solución de continuidad, resultaría ineficaz dentro de un proceso histórico que se movía en un nivel de aprehensión y representación diferente, intrínsecamente ligado a códigos de pertenencia forjados en el largo tiempo. No se lograba, pues, legitimidad nacional mediante definiciones oficiales exógenas al imaginario colectivo construido en la Costa Caribe, considerando tal orden imaginario en la

amplitud de su representación, tales como lenguas, usos y costumbres, creencias, territorialidad, etc. Es decir, un imaginado extendido y correspondiente con la vigencia de su identidad.

Evidentemente, el proceso de definición nacional propuesto por el Estado no consideró que tal propósito requería, ulteriormente, un mayor planteamiento conforme los códigos de identidad elaborados dentro del marco espacial caribeño por un sujeto histórico que se correspondía con ello. Es decir, a fines del siglo XIX, con la anexión de La Mosquitia, el espacio comunicativo de la Nación-Estado se vio súbitamente ampliado desde el punto de vista territorial y, a su vez, o como consecuencia, también se vería extendida su amplitud cultural. Aunque el Estado la concibió de una forma unidireccional, del Pacífico sobre el Caribe, eludiendo que el verdadero punto en cuestión era el hecho que los espacios culturales son propios y válidos para cada formación histórica y social. Por lo tanto, el territorio recién incorporado, inexorablemente, tenía un componente social, político y cultural diferente.

Clifford Geertz, ha señalado muy bien que cada tipo de formación social denota *un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida.*<sup>28</sup> En parte, el problema, al parecer, consistió en que los dirigentes del Estado nacional vieron en el conjunto caribeño nada más que una gran extensión de tierra heredada desde tiempos coloniales. Por lo menos, un discurso que dejaba ver tal mentalidad se puede leer en *La Gaceta Oficial*, del sábado 11 de agosto de 1894: *antes de 1821, costa de Mosquitos perteneció a la corona de España por derecho de descubrimiento y ocupación [...]*<sup>29</sup>

Por lo tanto, según el imaginado de la política estatal prevaleciente y, en lógica consecuencia, se debía entender que el Estado nicaragüense, históricamente, estaba situado en posición de heredero de tales derechos territoriales y en condición de definir, establecer y regular el proceso de afirmación nacional en la Costa Caribe. Es decir, según lo dejó ver el historiador Francisco Ortega Arancibia, quien no escapó a esta mentalidad: *se evidenciaba, con acopio de razones históricas y principios del derecho de las naciones, la soberanía inminente de Nicaragua en la costa mosquita.*<sup>30</sup> Ahora bien, el punto que interesa

---

<sup>28</sup> Clifford Geertz: *La interpretación de las culturas*. Traducción: Alberto L. Bixio. Barcelona, gedisa editorial, 1990, p. 88. En: <https://antroporecursos.files.wordpress.com/2009/03/geertz-c-1973-la-interpretacion-de-las-culturas.pdf>

<sup>29</sup> *Gaceta Oficial*, año XXXII, núm. 62, sábado 11 de agosto de 1894, p. 3. Circular a los Gobiernos de Centroamérica. Ministro de Relaciones Exteriores. Palacio Nacional. Managua, 27 de julio de 1894.

<sup>30</sup> Francisco Ortega Arancibia: *Cuarenta años (1838-1878) de historia de Nicaragua*. Managua, Fondo de Promoción Cultural Banco de América, 1974, p. 137. En:



resaltar dentro del planteamiento anterior, radica en la función imaginaria impositiva con que se concibe la definición de pertenencia territorial-nacional de la región Caribe, dentro del esquema general reclamado por el Estado.

Si bien los límites de la geografía nacional proceden del desarrollo histórico, en este caso, ambas demarcaciones Pacífico y Caribe respondían a territorialidad histórica contrapuestas. Reconociéndose en la zona una función simbólica que posee una poderosa fuerza de integración, el territorio se ve unido a la memoria colectiva de la nación, a los mitos, las tradiciones. La región ya oficializada por el Estado se vuelve una especie de efigie ideológica nacionalista.

Por eso es importante destacar que, la visión nacional determinista del Estado nacional fue más allá del acto de asegurarse simplemente derechos jurisdiccionales desde el punto de vista territorial, sino que también plantearon en el más claro paternalismo etnocéntrico que, igualmente, los habitantes de la Costa Caribe les habían sido heredados. Por ejemplo, en una documentación oficial impresa en Washington en 1895, el gobierno nacional hizo saber que:

*Los indios Mosquito que habitan una parte del territorio descubierto y conquistado por España y fueron transmitidos por ella a Nicaragua, nunca estuvieron, ni nunca posiblemente hubieran podido estar, en una posición sustancialmente diferente de la de todos los otros aborígenes en América. Las mismas reglas aplicadas a los indios en los Estados Unidos, Canadá, México o América del Sur, tienen que ser aplicables [...] en el caso de los Mosquitos o cualquier otros indios dentro de las fronteras de Nicaragua.*<sup>31</sup>

El argumento es muy claro, la posesión de tales derechos transmitidos, concedía de acuerdo con este imaginado, legitimidad a la actuación del Estado y, en consecuencia, a sus acciones de afirmación nacional. En una época que pensaba en oposición entre la civilización y la barbarie fácilmente se desprende que el estado prontamente se situara dentro del esquema nacional propuesto en **condición de la entidad con los atributos de "civilización" validos para hacer valer la nacionalidad nicaragüense sobre aquellos pueblos "bárbaros" de la Costa Caribe.**

---

<https://www.enriquebolanos.org/media/archivo/CCBA%20-%20SERIE%20HISTORICA%20-%202006%20-%202003.pdf>

<sup>31</sup> Documents relating to the affairs in Bluefields, Republic of Nicaragua. Published by Authority of the Government of Nicaragua. Washington. D.C., 1895, p. VII; traducido del inglés, citado en Volker Wünderlich: "La unificación nacional que dejó una nación dividida. El gobierno del Presidente Zelaya y la 'reincorporación' de la Mosquitia a Nicaragua en 1894". Universidad de Costa Rica, *Revista de Historia*, núm. 34, julio-diciembre, 1996, p. 31. En: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/historia/article/view/3460/3318>

En un informe del general Rigoberto Cabezas, dirigido al Ministro de la Gobernación, fechado en Bluefields el 16 de julio de 1894, se puede apreciar en parte este imaginado de propuesta estatal: *deben cesar para siempre las timideces de la política conservadora inaugurando en la costa atlántica el imperio completo y perfecto de las leyes de Nicaragua.*<sup>32</sup>

Lo cual venía a significar, obviamente, imponer las regulaciones debidas e instaurar con ello la nueva pertenencia nacional que debían asumir los pueblos caribeños de conformidad con las leyes de Nicaragua. El resultado más claro fue que, en ese momento, los conceptos vigentes de territorio, soberanía y progreso material pasaron por alto los derechos legítimos de la población caribeña, sobre todo, cuando el proceso de afirmación nacional, que fue brusco, no pudo —como se vio anteriormente— basarse en ningún apoyo político y social, sino únicamente en el de ocupación militar.

Es importante reflexionar que toda definición nacional debe entenderse o, al menos configurarse. Es el producto social de la colaboración, de las relaciones sociales y del trabajo cotidiano de todos los individuos de determinada formación histórica, en esta interacción se encuentra su vigencia y legitimidad. Pensar que se anexaba simplemente una región geográfica, ignorando la existencia objetiva de una región histórica que se había construido en el transcurso de siglos, fue omitir la dinámica de la historia, la sociedad y la cultura. El Estado trató de afirmar sobre el territorio anexado la identidad nacional que las formaciones socioculturales allí asentadas debían asumir para entrar a la plena y efectiva afirmación nacional nicaragüense.

Frente al escenario de este pretendido imperio de la singularidad nacional, se ubica el hecho que este conjunto humano total no había participado de un mismo patrón cultural, en consecuencia, antes de la afirmación oficial, establecida por el Estado, existía una definida sociedad histórica caribeña en la cual la voluntad de construir una comunidad nacional, organizada bajo el Estado central no obedecía a una visión previamente construida. Probablemente, tal proyecto de afirmación nacional del Estado no constituía un universo al cual deseaban adherirse las estructuras motivacionales autóctonas de la región caribeña. Por lo menos, así lo hizo saber el depuesto jefe de la Reserva Mosquita, Robert Henry Clarence (1872-1908) y más de mil ochocientas personas que el 8 de marzo de 1894, aprobaron una solemne petición a la reina Victoria de Inglaterra (1819-1901):

*estaremos en las manos de un gobierno y un pueblo —afirmaban— que no tiene ni el mas escaso interés, simpatía, o buenos sentimientos hacia los habitantes de la reserva Mosquita; y ya que nuestros modales, costumbres,*

---

<sup>32</sup> Informe del general Rigoberto Cabezas, al Ministro de la Gobernación. Bluefields. 16 de julio de 1894. En: *El Gobierno Liberal de Nicaragua, Documentos 1893-1908*. Tomo I. Managua, 1909, [s.e.], p. 272.

*religión, leyes e idioma no están de acuerdo, nunca puede haber una unificación.*<sup>33</sup>

En la cita anterior se percibe, claramente, en el imaginario del sujeto histórico de esta región, una identidad caribeña muy definida por códigos de pertenencia contrapuestos con la formación simbólica estructural del Estado nacional. Décadas antes de la anexión de la Mosquitia, en 1877, el entonces jefe de la Reserva William Henry Clarence, también dejaría sentir la seguridad existente de dos construidos —imaginario y simbólicos— diferentes entre el Estado-Nación y la Costa Caribe: *la religión, las costumbres, los modales, y las leyes de Nicaragua de ninguna manera son compatibles con los mosquitos.*<sup>34</sup>

Lo interesante es que se hace referencia a expresiones de identidad cuya confrontación se fija más allá de posiciones políticas o, simplemente, localismos. Los argumentos expresados, dejan sentir una contraposición entre dos modelos sociales y culturales, es decir, entre dos esquemas histórico-simbólicos. Ello nos deja por evidencia que el proceso de afirmación nacional en la Costa Caribe —en términos integrales—, desde sus orígenes primados presentó para el Estado un génesis inconsistente cuya dudosa o, más bien, pretendida legitimidad dejó espacios abiertos de un sentimiento regional cuya lealtad se ligaba más con el universo simbólico regional en oposición a aquella comunidad imaginada que el Estado nicaragüense proponía.

Por eso, no resulta extraño que el Commander Bedford Clapperton Trevelyan Pim (1874-1880), quien visitó la Costa Caribe en los años 60 del siglo XIX, haya escrito más tarde: *Parecía existir en toda la Mosquitia un solo sentimiento acerca de sus vecinos los Nicaragüenses: la detestación es ahora tan grande como siempre lo fue, y los nicaragüenses tendrán mucho que hacer si intentan de algún modo coercer los misquitos.*<sup>35</sup>

Sin embargo, con la experiencia del tiempo y en la práctica, finalmente, sería la propia capacidad coercitiva del Estado, con posibilidad efectiva de ejercer e imponer soberanía política lo que transformó la identidad sociocultural del Pacífico-Centro, en la identidad nacional extendida hacia la región caribeña. De esa forma, tres años después de la anexión, en 1897, en un informe-memoria del

---

<sup>33</sup> Eleonore von Oertzen, Lioba Rossbach y Volker Wunderlich, eds.: *The Nicaraguan Mosquitia in Historical Documents, 1844-1927* (1909), op. cit., p. 368.

<sup>34</sup> Ídem., pp. 348-349.

<sup>35</sup> Commander Bedford Pim, R.N.: *Commander Bedford. The Gate of the Pacific*. London, Lovell Reeve & C., 1863, pp. 91-92. En: <https://library.si.edu/digital-library/book/gateofpacific00pimb>

Ministerio de Instrucción Pública sobre la Costa Caribe presentado a la Asamblea Legislativa, se podía leer:

*La población es relativamente pequeña [...] muy diseminados en una extensísima área, que abarca como cosa de la tercera parte del territorio nacional, agréguese que en toda esa extensión no se habla casi el idioma patrio, sino dialectos y algo de inglés [...].*<sup>36</sup>

Como se ve, la definición real-práctica de una nacionalidad uniforme era objetivamente imposible. De alguna forma, el Estado no tenía otro camino que admitir su naturaleza diversa, claro, tal consideración a finales del siglo XIX era muy limitada, y no tenía relación con el hecho de ofrecer un reconocimiento activo y procurar la vigencia de tales formas culturales.

Más bien, parece que la preocupación fundamental era hacer efectivo sobre esas formaciones culturales de la región caribeña, el imperio de las leyes y de los referentes de identidad nacional. En otras palabras, imponer de manera absoluta la afirmación nacional nicaragüense. Por eso en la cita anterior vemos que, el Estado, ya define y asume con propiedad diferenciada y legitimante lo que califica de idioma patrio ante los *dialectos y algo de inglés* —según reza la cita.

En este punto, es importante detenerse y destacar que esas expresiones lingüísticas autóctonas, existente en la región Caribe, se correspondían con toda una larga evolución histórica y social. Presentando dos ejes principales de referencia. Primero, que era un código de comunicación que obedecía a su propio desarrollo, consolidando su identidad como construido histórico regional. En segundo lugar, que tal forma de comunicación había sido transmitida en el transcurso de generaciones y, por ende, era un elemento del imaginado colectivo caribeño muy importante, cuyo simbolismo regional preexistía a los códigos de afirmación nacional oficialmente impuesto por el Estado. Sin embargo, la definición y el establecimiento de un idioma patrio-nacional, es un producto del poder, el Estado-Nación impuso su propio idioma —el del grupo dominante— para utilizar un término antropológico.

Luego, veríamos en marcha, una mayor dinámica de afianzamiento nacional. Por ejemplo, resulta interesante leer en el mismo documento *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública*, lo siguiente: *sabido es que la instrucción pública de la costa estaba hasta hace poco en manos de la misión morava que sostiene todavía muchas escuelas [...] pero la experiencia de medio siglo, pues aquella orden esta establecida allí desde 1849, demuestra que ha sido escaso para la cultura nacional, el fruto de la instrucción que da [...].*<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> *Diario Oficial*. Managua, año III, núm. 734, 7 de abril de 1899.

<sup>37</sup> Ídem.

En realidad —como se puede leer— **la denominada “cultura nacional”**, estaba un tanto negada para los contenidos y valores forjados por los moravos en la Costa Caribe; es más, no se le reconocía ninguna trascendencia. Sin embargo, ahora se sabe que la presencia de los misioneros moravos ayudó mucho en la preservación de las identidades caribeñas llegando a formar, en gran parte, un obligado referente de pertenencia para estos pueblos.

La interrogante fue a qué códigos de identidad se referían con eso de cultura nacional o más bien cuáles elementos distintivos determinaban lo qué debía considerarse como *cultura nacional y no nacional*, evidentemente la representación estatal del Pacífico-Centro vio únicamente en sí misma los atributos esenciales de la afirmación nacional los que, a su vez, debían imponerse sobre la Costa Caribe.

De todo ello, lo que interesa señalar es el institucionalizado afán estatal de imposición hegemónica y etnocéntrica por configurar una pronta afirmación nacional, lo curioso es que si bien para los dirigentes del Estado la funcionalidad de los moravos era contraria a la cultura nacional, no dudaron en proponerse lograr su apoyo estructural. Así, por ejemplo, en la *Memoria de Instrucción Pública*, presentada a la Asamblea Legislativa en 1897, se deja ver que se habían dictado *medidas que tiendan a hacer mas provechosa la enseñanza de los moravos, sujetándola a los programas oficiales [...] y declarando obligatorio el conocimiento y propagación del idioma nacional [...]*.<sup>38</sup>

**La evidencia de una imposición “nacional”** —como la antes señalada— debe ser apreciada desde la perspectiva de la violencia simbólica general, ejercida por el Estado sobre la formación social del Caribe. Súbitamente el sujeto cultural e ideológico de esta región se vio segregado por el Estado-Nación, en el aspecto más significativo de su cultura comunicativa, siendo obligado a una nacionalidad que le negaba reconocimiento a la lengua de sus ancestros.

De esa forma, ya al cerrar el siglo XIX, el 5 de junio de 1900, el Gobierno de la República, por medio de su Ministro de Instrucción Pública dio a conocer unas disposiciones relativas a la educación en la Costa Caribe, en las cuales se establecía: *Todos los establecimientos de instrucción, primaria o secundaria, establecidos o por establecerse en el departamento de Zelaya deben hacer el desarrollo de los programas de las asignaturas en el idioma nacional o sea en lengua castellana.*<sup>39</sup>

<sup>38</sup> *Diario Oficial*. Managua, año III, núm. 746, 11 de abril de 1899.

<sup>39</sup> *Diario Oficial*. Managua, año IV, núm. 1108, 27 de junio de 1900.

El sujeto histórico caribeño que nunca fue sojuzgado por el colonialismo español y en quienes como mejor evidencia de eso aún perviven códigos de identidad lingüística autóctonas, finalmente, al concluir el siglo XIX y bajo el discurso de la afirmación nacional, se vio situado en un plano determinado de dependencia y subordinación respecto a la hegemonía del Estado-Nación que históricamente había evolucionado en la parte del Pacífico y Centro de Nicaragua, Estado Nacional cuyos principales dirigentes, al momento de la anexión de la Mosquitia, habían afirmado, paradójicamente, les traería *la luz del progreso y la civilización*.●

# **El Papel De Inglaterra Y Estados Unidos En El Caso De La Reincorporación De La Mosquitia (Nicaragua)**

*Hamlet Danilo García*

Palabras claves: reincorporación de la Mosquitia, rey Mosco, soberanía, conflicto.

Resumen: A lo largo de la construcción del Estado nacional, Nicaragua ha pasado por distintos conflictos territoriales y bélicos que han cobrado un alto precio a su sociedad. En esta lucha, han tenido participación distintas potencias económicas y militares, continentales y extra continentales como los Estados Unidos e Inglaterra, respectivamente. En este año, se cumple el 125 aniversario de la Reincorporación de la Mosquitia, territorio nicaragüense ocupado por Gran Bretaña (1843-1894) que culminó con la deposición del Rey Mosco, más la aprobación del convenio miskito sobre la abolición de la Reserva el 20 de noviembre de 1894. En este documento se presenta, a grosso modo, el desarrollo de los acontecimientos que terminaron con la salida del protectorado inglés del territorio miskito y, su consecutiva restitución al Estado de Nicaragua. Se debe manifestar que, en el período de los *Treinta años* conservadores se realizaron esfuerzos para recuperar la Reserva y bajo el gobierno del general José Santos Zelaya es que esto llega a ser posible.

## Introducción

Uno de los aspectos más relevantes de la administración del general Zelaya durante la revolución liberal, fue la llamada Reincorporación de la Mosquitia –considerada por algunos— como un acto de legítima soberanía y, condenado por otros, que lo valoraban como una violación a los acuerdos del Tratado de Managua, firmado en 1860. Mismo que, según ellos, vulneraba los derechos indígenas que se habían estipulado en dicho tratado. El 12 febrero de 2019 se cumple el 125 aniversario de la toma de Bluefields por tropas del gobierno de Zelaya. La ocupación de la ciudad se verificó a la una de la madrugada (1:00 a.m.) del 12 de febrero de 1894, con apoyo de tropas enviadas de Managua y del Rama. De esta forma, el gobierno liberal de Zelaya intentaba la consolidación Estado-Nación, necesaria para el real ejercicio de las políticas implementadas por el nuevo gobierno en el litoral Atlántico.

Los orígenes de la Reincorporación posiblemente tengan su génesis en el conflicto bélico entre Nicaragua y Honduras que estalló a finales de 1893, ya que se consideró necesario tener fuerzas militares en la zona, con el objetivo de distraer las tropas hondureñas al hacerles creer de una posible invasión por la zona.<sup>1</sup> En otras palabras, se puede afirmar que la situación conflictiva entre los dos países facilitó, de una u otra manera, la ocupación de la zona y se aprovechó inteligentemente para ponerla, definitivamente, bajo control del gobierno nacional, no sin antes pasar una serie de problemas con los habitantes de dicho territorio, comunidades y religiosos, amén de la participación de Estados Unidos e Inglaterra.

### Antecedentes

Se debe señalar que la Reincorporación de la Mosquitia fue una preocupación constante durante el siglo XIX, por parte de los diferentes gobiernos de Nicaragua. Cuadra Chamorro afirma que:

*En 1844 el jefe de estado Don Manuel Pérez envió a Francisco Castellón, como plenipotenciario, y al Dr. Máximo Jerez, como Secretario, a tratar el asunto ante el Foreign Office Británico, primer eslabón de esa cadena histórica [...] Don José Guerrero, nombra a [José de] Marcoleta Ministro — plenipotenciario— en 1848; Don Norberto Salinas en 1849 le renueva sus poderes al mismo Marcoleta; Don Fernando Guzmán en 1867 envía al ex-presidente General don Tomás Martínez; Don Vicente Quadra en 1875, a Don Pedro Joaquín Chamorro; el General Joaquín Zavala en 1881 al expresidente don Fernando Guzmán; Don Evaristo Carazo en 1889, al expresidente Dr. Adán Cárdenas, y el Dr. Roberto Sacasa en 1891, al Doctor Modesto Barrios, que volvió a Londres en 1895 enviado por el General José Santos Zelaya.<sup>2</sup>*

En el tiempo de los llamados *Treinta años conservadores*, específicamente, durante el gobierno de Roberto Sacasa (1840-1896), este no ocultaba sus deseos por la Reincorporación. Una de sus ideas era la formación de un gobierno compuesto por miembros de los dos partidos principales del país. Pero, por diferentes motivos, no tuvo la oportunidad de realizar sus propósitos.<sup>3</sup>

### Reincorporación

---

<sup>1</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia: estudio de interpretación histórica*. León, Editorial Hospicio, 1964, pp. 19-20.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, p. 201.

<sup>3</sup> **Larry K. Laird:** "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita". [Traducción española de Gustavo Meneses Ocón]. *Revista Conservadora de el Pensamiento Centroamericano*, Libro del Mes, vol. XXVIII, núm. 140, mayo, 1972, p. 33. En: [https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC\\_1972\\_05\\_N140.pdf](https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC_1972_05_N140.pdf)



Sara Barquero<sup>4</sup> expresa que fue durante el gobierno de Zelaya que se presentó la oportunidad de realizar la Reincorporación. El gobierno liberal nombró a una serie de personalidades políticas para que se hicieran cargo de la delegación en la Costa Atlántica —octubre, 1893. Como representante del Gobierno y de la Soberanía Nacional, fueron los señores: Carlos Alberto Lacayo, Comisario en la Mosquitia; al general Rigoberto Cabezas, Inspector General de Armas, en todo el litoral; al general Francisco Guerrero, Gobernador del Cabo Gracias a Dios; al doctor Félix Quiñonez, Gobernador e Intendente de San Juan del Norte y al coronel Francisco E. Torres, Comandante del Rama.

Tal como se apuntó anteriormente, fue durante el conflicto honduro-nicaragüense que se presentó la oportunidad de la Reincorporación. En realidad, en primera instancia, la presencia militar obedecía a razones de defensa de la patria, y no con el objetivo de reincorporar en esos momentos por la vía militar a la Costa. Sin embargo, la situación se complicó ante las protestas del Rey Mosco. Es más, en una carta del general Cabezas *al saber que había estallado la guerra con Honduras, propuso desde Bluefields, el 12 de diciembre de 1893, al general Anastasio Ortiz, Inspector general del Ejército, como plan bélico, atacar a Vásquez por el norte.*<sup>5</sup> En dicha carta, según Cuadra, Cabezas manifiesta:

*Refiriéndome a esto he dirigido hoy un oficio al Ministro de la Guerra, pidiendo elementos y todas las instrucciones del caso. Me parece que distraerá mucho a Vásquez un avance por el norte. Podemos ir por la frontera y tomaremos un puerto o ponerlo de cualquier manera en jaque. Es indispensable el vapor "Carazo" para la movilización de fuerzas guardacostas [...].*<sup>6</sup>

Algunos estudiosos han señalado, sin embargo, que tanto Rigoberto como Francisco E. Torres —Comandante del Rama— al igual que otros liberales, habían expresado en numerosas ocasiones la necesidad de la reincorporación de la Costa. Según José Dolores Gámez, *su partido había tenido desde largo tiempo atrás interés en la reincorporación, con mucha anticipación a su llegada al poder en 1893.*<sup>7</sup> Es más, el mismo general Zelaya en su Manifiesto Inaugural del 16 de diciembre de 1893, cuando fue electo por la Asamblea Constituyente, Presidente de la República, expresa veladamente, por las circunstancias que rodeaban al

---

<sup>4</sup> Sara Luisa Barquero: *Gobernantes de Nicaragua/ 1825-1947*. Managua, Ministerio de Instrucción Pública y Educación Física, 1945, p. 158.

<sup>5</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia...* (1964), *op. cit.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, pp. 19-20.

<sup>7</sup> Larry K. Laird: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita" (1972), *revista cit.*, p. 33.

liberalismo recién establecido en el poder, las siguientes palabras que son una promesa de reivindicación nacional: *Muchos problemas delicados, vitales, se imponen como una carga abrumadora, como necesidades perentorias que se hace preciso resolver sin vacilación, haciendo un supremo esfuerzo, que puedo prometer si depende de mi voluntad.*<sup>8</sup>

Al respecto, es oportuno señalar, que en el mes de diciembre de 1893, el general Rigoberto Cabezas y el coronel Francisco E. Torres, suscribieron un documento en el que ambos se comprometían a ocupar militarmente la ciudad de Bluefields y derrocar al rey mosco Robert Henry Clarence y, posteriormente, informarle al general Zelaya para su aprobación y *reciba como premio la gloria de haber recuperado la Soberanía de toda su extensión territorial.*<sup>9</sup> Sobre este documento, Larry Laird acota lo siguiente:

*Todo el relato parece ser pura conjetura, pues fue Zelaya en persona quien nombró a Cabezas para un cargo en la Reserva, antes que se realizara todo intento por apoderarse del territorio. De todas maneras, parece que la cuestión se manejó con el mayor secreto y precaución.*<sup>10</sup>

De igual forma, los autores Lioba Rossbach y Volker Wunderich,<sup>11</sup> quienes señalan que la autenticidad del documento no está comprobada. Tanto la apreciación de Laird, como la de Rossbach y Wunderich, son incorrectas. Posiblemente, los autores antes mencionados, están o fueron influenciados por las apreciaciones de Pedro J. Cuadra Chamorro, quien en el libro citado a lo largo de este trabajo, señala: *Una sana hermenéutica, en efecto, descubre la fragua del convenio por el que se comprometen Cabezas y Torres 'a ocupar militarmente la ciudad de Bluefields, derrocar al Rey que Inglaterra tiene establecido en territorio nicaragüense [...], y una vez destituido dicho Rey, declarar en Estado de Sitio el Litoral Atlántico, arriar la bandera británica e izar la bandera de la República de Nicaragua, y sostenerla a sangre y fuego hasta perder nuestras vidas si fuese necesario [...]'.* Y agrega:

*El que forjó semejante documento no conocía, ni de lejos, la situación jurídica de la Mosquitia, y por consiguiente no ha podido suscribirlo en ningún tiempo el Gral. Rigoberto Cabezas que conocía perfectamente bien el terreno*

---

<sup>8</sup> Enrique Aquino: *La personalidad política del general José Santos Zelaya*. Managua, Talleres Gráficos Pérez, 1944, p. 56.

<sup>9</sup> Sara Luisa Barquero: *Gobernantes de Nicaragua/ 1825-1947* (1945), op. cit., pp. 159-160.

<sup>10</sup> Larry K. Laird: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita" (1972), revista cit., p. 33.

<sup>11</sup> Lioba Rossbach y Volker Wunderich: "Derechos indígenas y Estado Nacional en Nicaragua: la Convención Mosquita de 1894". Ponencia presentada en al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985, pp. 36-51. En: <http://repositorio.uca.edu.ni/1736/1/Derechos%20indigenas%20y%20estado%20nacional%20en%20Nicaragua%20.pdf>

*en que actuaba y sabía que no se izaba en Bluefields la bandera británica, sino la mosquita; y ésta, acompañada siempre del emblema soberano de Nicaragua.*<sup>12</sup>

Sobre la cita anterior, es bueno aclarar lo siguiente: parece que lo señalado por Pedro J. Chamorro, obedece a un error en la transcripción del documento ya que en el libro de Sara Barquero —escrito mucho antes del libro de Chamorro— aparece textualmente la cita de esta forma: *y una vez destituido dicho Rey declarar en Estado de Sitio el Litoral Atlántico, arriar la Bandera MOSCA e izar la Bandera de la República de Nicaragua y sostenerla a sangre y fuego hasta perder nuestras vidas si fuese necesario.*<sup>13</sup> Dicho sea de paso, el documento lo copia Barquero del libro *Biografía del Gral. Rigoberto Cabezas* (Masaya, El Espectador, 1940. 147 p.), escrito por Francisco Acuña Escobar.

La pregunta clave es la siguiente: si el documento a que se refieren los autores consideran que su autenticidad es dudosa, entonces ¿a qué fuente se refiere el general Cabezas cuando solicita el envío de tropas a Bluefields según el acuerdo de diciembre de 1893 en el Rama? Incluso, la petición o la demanda del general Cabezas es clara: solicita al coronel Torres que cumpla con las instrucciones que contenía el documento suscrito en el Rama. La comunicación fue enviada el 10 de febrero de 1894. Por supuesto, el coronel Torres cumplió estrictamente las instrucciones y, al día siguiente, salió con una fuerza militar de más de cuatrocientos hombres armados con rifles Winchester que prestaran las casas comerciales del Rama. La entusiasta tropa llegó a Bluefields, y se alojó en el pontón (Barco) *Mabel Comeaux*, a media noche del 11 de febrero.<sup>14</sup>

La presencia de las tropas en el litoral, el 5 enero de 1894, provocó la protesta del Robert Henry Clarence, quien alegaba que el derecho a la movilización de tropas en el territorio era exclusivo del Rey Mosco y no del gobierno de Nicaragua, haciendo una interpretación antojadiza del Tratado de Managua, firmado en 1860. Lo anterior fue el meollo del asunto y el comisario don Carlos Alberto Lacayo —según refiere Pedro J. Cuadra— contestó al Rey Mosco puntualizando en lo que consideró:

*un espíritu muy poco amigable de parte del Gobierno Municipal hacia el Gobierno Soberano, porque da fundamento a sospechas por todo extremo delicadas y porque en ese insólito documento se consigna una noción*

<sup>12</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia...* (1964), op. cit., pp. 202-203.

<sup>13</sup> Sara Luisa Barquero: *Gobernantes de Nicaragua/ 1825-1947* (1945), op. cit., p. 160.

<sup>14</sup> Enrique Aquino: *La personalidad política del general José Santos Zelaya* (1944), op. cit., p. 60.

© Hamlet Danilo García – [ligiamadrigal@hotmail.com](mailto:ligiamadrigal@hotmail.com)

*enteramente extraviada sobre el tratado de Managua, cuyo texto no da lugar a interpretaciones antojadizas, que pudieran desvirtuar los atributos esenciales a la Soberanía de la República en el territorio reservado [...].*<sup>15</sup>

En otra parte de la carta —anota Cuadra— el Comisario Lacayo señalaba: *yo tendría como subversivo, en esta hora de guerra, cualquier acto tendiente a desnaturalizar nuestra acción de defensa; y en tal virtud, quien quiera que fuere el culpable, lo haría juzgar por un Concejo de Campaña, poniéndolo bajo el reato de nuestras severas leyes militares; porque así me lo impone el deber de salvar en mi jurisdicción el honor y la integridad de la República [...].*<sup>16</sup>

La situación se agudizó cuando, el 12 de febrero, el general Rigoberto Cabezas declaró la Ley Marcial y dio a conocer el siguiente decreto:

*RIGOBERTO CABEZAS.*  
*Inspector General de la Costa Atlántica.*

*Considerando:*

*Que ha sido negado a Nicaragua por el Jefe de la Reserva Mosquita el derecho de poner fuerzas en su territorio;*

*Que el mismo jefe, en nota dirigida al Comisario de la República, de la cual se me ha dado conocimiento, se opone abiertamente a la movilización de nuestro Ejército, amenazando con la captura y castigo a los soldados que portan sus armas;*

*Que la citada nota significa una negación categórica de la soberanía de Nicaragua y el desconocimiento de sus legítimas autoridades;*

*Que en la situación de guerra en que se halla la República, todo acto*

---

22. <sup>15</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia... (1964)*, op. cit., pp. 21-

<sup>16</sup> *Ibíd.*

*POR TANTO:*

*En uso de las facultades de que estoy investido,*

*Decreto:*

*Art. 1.- Ocúpese militarmente la ciudad de Bluefields y se declara en estado de sitio.*

*Art. 2.- Se desconoce a las actuales autoridades de la reserva. El Comisario de la República organizará, según lo crea conveniente, el régimen administrativo.*

*Art. 3.- Ninguna embarcación podrá zarpar del puerto si no es previo permiso de este mando.*

*Art. 4.- Es prohibido formar grupos y reuniones públicas y la portación de armas. Art. 5.- Los delitos que se cometan contra el orden y la seguridad del Estado serán juzgados militarmente.*

*Dado en Bluefields, a doce de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. R. Cabezas.*

Fuente: Enrique Aquino: *La personalidad política del general José Santos Zelaya*. Managua, Talleres Gráficos Pérez, 1944, pp. 61-62.

La toma de Bluefields se realizó sin disparar un solo tiro. Se ocuparon los edificios gubernamentales, el cuartel de la policía —donde se encontró cierta cantidad de rifles y municiones— y otros lugares estratégicos. La rapidez de la acción de las tropas, infundió respeto y, prácticamente, toda resistencia fue anulada. Es más, la población tuvo noticias de la ocupación hasta el día siguiente.

### Inglaterra y Estados Unidos ante el Conflicto

Los cónsules ingleses de Bluefields y San Juan del Norte, desde el barco de guerra Británico *Cleopatra*, comandado por Sir Assheton Gore Curzon-Howe (1850-1911) protestaron ante Lacayo, el 22 de febrero. Curzon-Howe invita a Lacayo a una conferencia privada, durante la cual el comandante inglés logra que ambos firmen un documento por medio del cual, Lacayo se compromete a levantar el estado de sitio e izar nuevamente la bandera mosquita.

Por otro lado, en los Estados Unidos el doctor Horacio Guzmán y los agentes diplomáticos ingleses, están enfrascados en una complicada contienda diplomática. Las complejas negociaciones, se filtran a través de una nota enviada por el diplomático nicaragüense en los siguientes términos, Quintana Orozco señala: *no piensen que la Costa se les dará como un regalo de Navidad; decídanse a ocuparla. Al yankee lo que le agrada son los hombres resueltos y está dispuesto a apoyarlos en el momento decisivo.*<sup>17</sup>

La situación era cada vez más compleja. Por un lado, las contradicciones entre la actitud de Lacayo y Cabezas; el desembarco de marinos ingleses; el ultimátum presentado por los norteamericanos; la llegada de José Madriz con el objetivo de aunar esfuerzos en aras de resolver el conflicto, entre otros factores. Sin embargo, el gobierno de Zelaya a pesar de la crisis, trataba de mantener buenas relaciones con el gobierno norteamericano. Lo demuestra la cantidad de correspondencia entre Madriz y Zelaya.

Llegando al clímax, cuando el 5 de julio de 1894, una fuerza compuesta en su mayor parte por ciudadanos de origen jamaquino, lograron que el depuesto rey mosco Robert Henry Clarence, asumiera de nuevo el poder. La respuesta norteamericana ante esta situación no se hizo esperar. Lo demuestra la actitud **del capitán Charles Gordon O'Neill (1828-1900)**, del acorazado *Marblehead* anclado en la bahía de Bluefields, que junto con los infantes de marina restablecieron el orden tomando El Bluff y luego Bluefields. Al finalizar la contienda, los norteamericanos devolvieron a las tropas nicaragüenses el control de la zona el 2 de agosto y procedieron a capturar a doce ingleses, más dos norteamericanos que se habían implicado en la contienda.

---

<sup>17</sup> Ofsman Quintana Orozco: *Apuntes de historia de Nicaragua*. 4ª ed. Managua, Editora Mundial, 1968, p. 173.

Entre los capturados se encontraba el señor E. D. Hatch, vicecónsul de Su Majestad en Bluefields, Mr. W. B. C. Brown y Mr. Hubert O. Bodden, entre otros. En una comunicación oficial de Lord Kimberley al doctor Barrios, le hace un relato extenso de los sucesos del 16 y 30 de agosto, en que se arrestaron a otros súbditos ingleses, y que algunos de ellos dijeron no tener nada que ver en los disturbios.

En documento de Lord Kimberley al doctor Barrios (1896), este hace la aclaración que, según informes recibidos, durante un interrogatorio del general Portocarrero, algunos súbditos fueron acusados de haber instigado a los jamaquinos a levantarse en armas, sin tener pruebas de su participación, quienes afirmaron que dicha acusación era falsa. Incluso, al ciudadano británico Hubert O. Bodden, se le quería obligar a que afirmara que Mr. Hatch y otros estaban implicados en los disturbios e incluso se le amenazó con lo siguiente: *si usted no dice la verdad lo vamos a matar*.<sup>18</sup>

Al respecto, se ha dicho que los procedimientos empleados por Nicaragua para castigar a los extranjeros culpables, posiblemente, no hayan sido los correctos, pues según el criterio de Pedro J. Cuadra Ch., fueron muy sumarios y drásticos, sin tomar en cuenta los derechos de defensa de los acusados, con lo que echaron a perder la justicia intrínseca de nuestra causa; y en esas circunstancias afectar a tan poderosa e implacable nación como Inglaterra. Las consideraciones de Chamorro, se basan en afirmaciones de un profesor de Derecho Internacional, del Columbia College de Nueva York, quien en una interpretación de la Doctrina Monroe decía:

*El reciente procedimiento de la Gran Bretaña. Dice Mr. John Basset Moore, de ninguna manera ha afectado las Doctrinas de Monroe o Polk. El 16 de Agosto último, el Comisario de Nicaragua en Bluefields, un tal Madriz invitó a varias personas, dos ciudadanos de los Estados Unidos y doce súbditos ingleses, uno de ellos el cónsul británico, para comparecer a su oficina. Cada una de las personas invitadas abandonó su asiento y se dirigió a la Comisaría. En vez de ser conducidos a la presencia del Comisario, fueron arrestados y violentamente pasaporteados sin formación de causa y prohibiéndoseles el arreglo de sus asuntos y la comunicación con sus familias.*

---

<sup>18</sup> **“Lord Kimberley to Dr. Barrios/FOREIGN OFFICE, February 26, 1895”, Papers** Relating to the Foreign Relations of the United States, with the Annual Message of the President, Transmitted to Congress December 2, 1895, Part II. Washington: Government Printing Office 1896. En, Office of the Historian: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1895p2/d214>

Este procedimiento simplista, tan contrario a la justicia y la razón, le costó a Nicaragua 15.500 libras esterlinas y la humillación de ver ocupado Puerto Corinto por marinos ingleses, con escarnio de nuestra soberanía e independencia.<sup>19</sup> Ante esta situación, los ingleses enviaron una protesta formal al gobierno nicaragüense, quien tuvo que indemnizar a Gran Bretaña por la cantidad de 15.500 libras esterlinas. Sin embargo, Nicaragua no podía cumplir con el pago al carecer de fondos. Los ingleses bloquearon los puertos nicaragüenses y después de muchas negociaciones, Inglaterra cobró sólo 2.400 libras esterlinas.<sup>20</sup>

Incluso, para el pago de la indemnización al Gobierno inglés que, dicho sea de paso, ya había desembarcado y tomado Puerto Corinto. En un acto de patriotismo, el general José Santos Zelaya, por medio de un decreto del 30 de mayo de 1895, dispuso aceptar el espontáneo ofrecimiento hecho por capitalistas del país de un empréstito voluntario de 350.000 dólares que cubría la exigencia inglesa.<sup>21</sup>

La otra cara de la moneda, fue la demanda de los ciudadanos que se quejaban de la obligatoriedad de otorgar dinero. Estas protestas no solo fueron en estos momentos, al comenzar el conflicto con Honduras, la señora Josefa Jacoby, quien envió una nota fechada en Granada a Lewis Baker, Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua, donde le comunica que fue forzada a dar una contribución por impuestos de guerra.

Este caso, es interesante, por la forma en que fue tratado por la legación norteamericana. Aduce que la señora Jacoby no debe pagar, porque ella no es nicaragüense ya que fue casada con un ciudadano norteamericano que, dicho sea de paso, ya había fallecido. Por lo tanto, ella había adquirido la ciudadanía nacional. Sin embargo, el Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Madriz, explicó que la señora Jacoby vuelve a su estatus normal después de la muerte de su marido, es decir, nicaragüense. Incluso, el gobierno tampoco reconoció a los hijos como ciudadanos norteamericanos. Este caso, acaparó la atención de la Legación y del Gobierno norteamericano por un buen tiempo. Bastaría revisar los documentos oficiales para darnos cuenta de la importancia que le imprimió el gobierno de los Estados Unidos.<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia...* (1964), op. cit., pp. 162-163.

<sup>20</sup> Larry K. Laird: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita" (1972), revista cit., p. 38.

<sup>21</sup> Pedro Joaquín Cuadra Chamorro: *La Reincorporación de la Mosquitia...* (1964), op. cit., p. 159.

<sup>22</sup> Mr. Baker to Mr. Gresham./ LEGATION OF THE UNITED STATES,/ Managua, December 9, 1893./ (Received January 3.), en: Papers Relating to the Foreign Relations of the of the United States, 1894. Office of the Historian: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d453>



## La actitud de los comerciantes extranjeros ante el conflicto

Incluso, se tenían buenas relaciones con comerciantes norteamericanos que a esas alturas dominaban entre el 90 y 95 por ciento del comercio de la Costa Atlántica.<sup>23</sup> Sobre lo anterior hay cantidad de telegramas y, tal vez, uno de los más importantes sea el enviado por José Madriz, el cual dice:

*Me informa el Gral. Cabezas haber remitido una constancia firmada por los principales comerciantes de esta ciudad a favor de la conducta del Ejército en la ocupación de Bluefields. Urge me envíe ese documento en cubierta certificada, su pérdida sería sensible, porque nos causaría mucho daño.*<sup>24</sup>

Sin embargo, no deja de llamar la atención, que también existen otras apreciaciones sobre los comerciantes o residentes norteamericanos en la Costa. Carlos A. Lacayo en un telegrama al Presidente, le decía:

*Los americanos revueltos son los principales instigadores y los que no cesan en formar alharaca ocupándose constantemente en desprestigiar la autoridad nicaragüense y en escribir en los periódicos difamándola de la manera más cínica. Dos de los últimos periódicos tienen artículos furibundos escritos por reporteros que los americanos han hecho venir. No parece sino que la promesa de los Estados Unidos asalariada sin duda por ellos, se desploma sobre nosotros con semejantes difamaciones y ataques virulentos. Estos hombres han sido aquí una especie de señores feudales y naturalmente no les conviene perder su feudo.*<sup>25</sup>

Además, algunos residentes de Bluefields —comerciantes— habían suscrito un documento en que aprobaban la ocupación por Nicaragua. También, el gobierno daba señales positivas en el sentido de resolver problemas difíciles, tal es el caso del asesinato del ciudadano William Wilson de origen norteamericano, por el cual, el gobierno realizó grandes esfuerzos por encontrar el autor del crimen.<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> **Katherine Yih: "Herencia de producción capitalista en la Costa Atlántica".** *Wani/Revista del Caribe Nicaragüense*, núm. 5, 1987, p. 31. En: <http://revistasnicaragua.net.ni/index.php/wani/article/view/1563>

<sup>24</sup> **"Segunda parte de los Documentos de la Reincorporación de la Mosquitia".** *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XIII, núms. I-IV, enero-diciembre, 1954, p. 60.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 65.

<sup>26</sup> **Larry K. Laird: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita"** (1972), revista cit., p. 37.

Este asunto fue tratado por la Legación norteamericana con mucha insistencia, a tal extremo que se instruyó, por parte del Departamento de Estado, para una investigación *in situ*. Es más, Norberto Argüello, el nicaragüense que asesinó a William Wilson, se dice que no fue capturado. Además, se acusó a las autoridades locales de no permitir atención médica a Wilson y que el norteamericano murió después de 8 horas de haber sido balaceado. Por esta razón, Mr. Gresham en su mensaje a Mr. Baker, es claro cuando le dice que este incidente demanda una enérgica acción de parte de las autoridades para capturar y juzgar al asesino.<sup>27</sup> Y expresa que tiene la esperanza, que el Presidente Zelaya haga justicia.

### Los conflictos con la Iglesia Morava

Otro conflicto que tuvo que afrontar el gobierno de Zelaya, fue el relacionado con la Iglesia Morava. Realmente, los miembros de esta congregación, no fueron muy receptivos al gobierno liberal de Zelaya. Incluso, se acusó a la iglesia de que su influencia religiosa en el pueblo miskito hacía frente a la Reincorporación. Recordemos que la influencia de los Moravos en la Costa no era despreciable. Incluso tenía participación en los asuntos administrativos y políticos de los indígenas. Tres de los ministros moravos de Bluefields eran miembros de la Asamblea que gobernaba la Reserva. Al respecto Jenkis señala:

*En los eventos de la Reincorporación de la Mosquitia (1894) el papel de los moravos estuvo más del lado de los intereses foráneos que de los nacionales y no faltaron elementos relacionados con la misión que se dieran a la tarea de conspirar contra Zelaya como fue el caso de Sam Pitts en Yulu (1907). Es claro que durante la época de Zelaya los intereses de los Moravos se vieron afectados por la nueva corriente nacionalista, por la imposición de la enseñanza laica y otras reformas sociales que motivaron el cierre de los colegios religiosos en la región. Entre estas reformas que afectaban a las misiones religiosas en general estaban: la separación de la iglesia y el estado, cancelación de las propiedades de la iglesia supresión del pago de diezmos y primicias, cancelación del derecho de los religiosos a ocupar cargos públicos y supresión del valor legal de las actas de bautismo, sustituyéndolas por el registro Civil de las personas.<sup>28</sup>*

Al respecto, cabe señalar que, el gobierno de los Estados Unidos tomó cartas en el asunto. En una comunicación de Mr. Baker, de la Legación de los Estados Unidos en Managua, dirigida a Mr. Baca; protesta por la forma que han

---

<sup>27</sup> **"Mr. Gresham to Mr. Baker/ DEPARTMENT OF STATE,/ Washington, April 26, 1894", en Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, 1894. Office of the Historian. Véase: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d463>; además, puede ampliarse la lectura de la correspondencia sobre este caso en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/ch121>**

<sup>28</sup> Jorge Jenkins: *El desafío indígena en Nicaragua: El Caso de los Miskitos*. México, D.F., Editorial Katún, 1986, p. 67.

sido tratados los miembros de la Iglesia Morava. Mr. Baker le recuerda la gran labor que han hecho los misioneros en la zona, y le pide que sean tratados de la misma forma que antes del cambio de gobierno.<sup>29</sup>

### La Convención Miskita

Por último —el 20 de noviembre de 1894— Madriz, Lacayo y Cabezas, convocaron a una convención miskita, durante la cual se abolió la llamada Reserva y la Costa quedó incorporada a Nicaragua. Por medio de este convenio los miskitos obtuvieron algunas ventajas, entre ellas, la exención de impuestos y del servicio militar. El documento final fue avalado por el Cónsul americano B. B. Seat, el Alcalde de Bluefields y varios nicaragüenses, ya que los miskitos no sabían firmar. Como muestra del papel que jugó los Estados Unidos en la Reincorporación de la Mosquitia, está el reconocimiento oficial de agradecimiento por parte del gobierno de Zelaya, en el mensaje anual presentado al congreso de Nicaragua el 1ro. de enero de 1895. En una de sus partes se lee:

*[...] Pláceme manifestaros que el gobierno Americano en esta trascendental cuestión de la Mosquitia, se ha levantado a la altura de los grandes principios de su credo, reconociendo de una manera franca nuestra soberanía; y que nuestro pueblo pequeño pero decidido, es muy digno de sostener la bandera en cuyos pliegues puede caer exánime pero cambiando sus colores de nuestro cielo por el rojo de sus venas.<sup>30</sup>*

La verdad es que de una u otra forma, a los norteamericanos les favorecía la eliminación de la presencia británica en la Costa, sobre todo, teniendo en cuenta el control no solo del comercio, sino de compañías madereras que estaban bajo el mando de comerciantes norteamericanos, afirmación que es fácil comprobar al revisar las concesiones que se les había otorgado. Sin embargo, todavía Nicaragua tenía que arreglar asuntos diplomáticos pendientes con los ingleses, que se resolvieron con la firma del Tratado Harrison-Altamirano el 19 de abril de 1905. Por medio de este Tratado, Nicaragua otorgaba concesiones que incluían exención durante cincuenta años de impuestos para los miskitos y criollos nacidos antes de 1894, títulos de propiedad de terrenos de los indios (extendidos

---

<sup>29</sup> **“Mr. Baker to Mr. Baca/ LEGATION OF THE UNITED STATES,/ Managua, Nicaragua, October 18, 1894”, en Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, 1894. Office of the Historian. Véase:** <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d479>; correspondencia entre Mr. Baker, Mr. Gresham y Mr. Baca sobre la protección a la misión morava por parte de las autoridades de Nicaragua. Se hace conciencia que la Iglesia Morava ha llevado la educación y programas sociales a la zona. Ver anexos.

<sup>30</sup> **Hamlet Danilo García: “Zelaya y la Reforma Liberal”. Cátedra, núms. 3-4, p. 18.**

antes de la reincorporación), además, los habitantes de la Reserva debían ser admitidos con iguales derechos que los de los demás ciudadanos nicaragüenses.<sup>31</sup>

### Conclusión

La Reincorporación de la Mosquitia fue un acto de soberanía que integró al país, aunque el gobierno del general José Santos Zelaya fue el que llevó a cabo las acciones estratégicas para dicha restitución, puede decirse que los gobiernos anteriores tuvieron interés, y realizaron gestiones para que Nicaragua recuperara tuviera esta zona bajo su administración política.

Asimismo, en esta pugna tuvieron cabida los intereses de las grandes potencias económicas y militares como Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe mencionar que, los Estados Unidos apoyaron al gobierno de Zelaya para deponer al Rey Mosco Robert Henry Clarence, y con ello sacar a los ingleses del territorio, infiriéndose con esto que los EE.UU. no querían exponerse a un enfrentamiento directo con el gobierno inglés, claro está que en este territorio había intereses económicos que les motivaba garantizar.

La Iglesia Morava no tuvo buenas relaciones con el gobierno nacionalista, y no estaba de acuerdo con las reformas implementadas en el gobierno del general Zelaya como: el estado laico, supresión de diezmos, cancelación del derecho de ocupar cargos públicos a los religiosos, el registro civil de las personas (en detrimento de las fe de bautismo como documento legal), entre otros.

### Fuentes

- AQUINO, Enrique: *La personalidad política del general José Santos Zelaya*. Managua, Talleres Gráficos Pérez, 1944.
- BARQUERO, Sara Luisa: *Gobernantes de Nicaragua/ 1825-1947*. Managua, Ministerio de Instrucción Pública y Educación Física, 1945.
- CUADRA CHAMORRO, Pedro Joaquín: *La Reincorporación de la Mosquitia: estudio de interpretación histórica*. León, Editorial Hospicio, 1964.
- GARCÍA, Hamlet Danilo: "Zelaya y la Reforma Liberal".** *Cátedra*, [s.a.], núms. 3-4.
- JENKINS, Jorge: *El desafío indígena en Nicaragua: El Caso de los Miskitos*. México, D.F., Editorial Katún, 1986, p. 67.
- LAIRD, Larry K.: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita".** [Traducción española de Gustavo Meneses Ocón]. *Revista Conservadora de el Pensamiento Centroamericano*, [Libro del Mes], vol. XXVIII, núm. 140, mayo, 1972. En: [https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC\\_1972\\_05\\_N140.pdf](https://www.enriquebolanos.org/media/upload/files/RC_1972_05_N140.pdf)

---

<sup>31</sup> Larry K. Laird: "Orígenes de la Reincorporación Nicaragüense de la Costa Miskita" (1972), revista cit., p. 39.

“**Lord Kimberley to Dr. Barrios/FOREIGN OFFICE, February 26, 1895**”, **Papers** Relating to the Foreign Relations of the United States, with the Annual Message of the President, Transmitted to Congress December 2, 1895, Part II. Washington: Government Printing Office 1896. En, Office of the Historian: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1895p2/d214>

“**Mr. Baker to Mr. Baca/ LEGATION OF THE UNITED STATES,/ Managua, Nicaragua, October 18, 1894**”, en **Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, 1894**. Office of the Historian. Véase: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d479>; correspondencia entre Mr. Baker, Mr. Gresham y Mr. Baca sobre la protección a la misión morava por parte de las autoridades de Nicaragua. Se hace conciencia que la Iglesia Morava ha llevado la educación y programas sociales a la zona.

“**Mr. Baker to Mr. Gresham./ LEGATION OF THE UNITED STATES,/ Managua, December 9, 1893./ (Received January 3.)**”, en: **Papers Relating to the Foreign Relations of the of the United States, 1894**. Office of the Historian: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d453>

“**Mr. Gresham to Mr. Baker/ DEPARTMENT OF STATE,/ Washington, April 26, 1894**”, en **Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, 1894**. Office of the Historian. Véase: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d463>; además, puede ampliarse la lectura de la correspondencia sobre este caso en: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/ch121>

QUINTANA OROZCO, Ofsman: *Apuntes de historia de Nicaragua*. 4ª ed. Managua, Editora Mundial, 1968.

**ROSSBACH, Lioba y WÜNDERICH, Volker: “Derechos indígenas y Estado Nacional en Nicaragua: la Convención Mosquita de 1894”. Ponencia presentada en al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.** En: <http://repositorio.uca.edu.ni/1736/1/Derechos%20indigenas%20y%20estado%20nacional%20en%20Nicaragua%20.pdf>

“**Segunda parte de los Documentos de la Reincorporación de la Mosquitia**”. *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo XIII, núms. I-IV, enero-diciembre, 1954, p. 60.

**YIH, Katherine: “Herencia de producción capitalista en la Costa Atlántica**”. *Wani/ Revista del Caribe Nicaragüense*, núm. 5, 1987, p. 31. En: <http://revistasnicaragua.net.ni/index.php/wani/article/view/1563>

Comunicación de Mr. Baker a Mr. Baca (Inglés)

## Mr. Baker to Mr. Baca

LEGATION OF THE UNITED STATES,  
*Managua, Nicaragua, October 18, 1894.*

No. 76.] MR. MINISTER: As you are aware, the Moravian Church has, for the past forty-six years, carried on mission work among the Indians of the Mosquito Reserve, under the protection of the Government which has heretofore existed in that territory.

It is believed that this work has done much to improve the condition of the Indians and to develop the country. There are, I am informed, some thirteen stations, with a membership of nearly 6,000. These stations are located at different places along the coast from Bluefields to within the vicinity of Sandy Bay. There are fourteen day schools, with between 600 and 700 scholars, under the care of the missionaries.

I am frank to say to you that I do not share in the apprehensions expressed to me that the change in the Government of the country will injuriously affect these missionaries and their work; but it will be a satisfaction to them to know from your honor that they will be as completely protected in the future as they have been in the past. With high respect, etc.,

LEWIS BAKER.

**En: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d479>**

*Sr. Baker a Sr. Baca*

**LEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS,  
Managua, Nicaragua, 18 de octubre, 1894**

Núm. 76] SR. MINISTRO: Como sabe, la Iglesia Morava ha realizado, durante los últimos cuarenta y seis años, un trabajo de misión entre los indios de la Reserva de Mosquitos, bajo la protección del Gobierno que hasta ahora existía en ese territorio.

Se cree que este trabajo ha sido muy útil para mejorar la condición de los indios y para el desarrollo del país. Hay --estoy informado-- unas trece estaciones, con una membresía de casi 6,000. Estas estaciones están ubicadas en diferentes lugares a lo largo de la costa desde Bluefields hasta las cercanías de Sandy Bay. Hay catorce escuelas diurnas, con entre 600 y 700 estudiantes, bajo el cuidado de los misioneros.

Soy sincero al decirles que no comparto los temores que me expresaron de que el cambio en el Gobierno del país afectará de manera injusta a estos misioneros y su trabajo; pero será una satisfacción para ellos saber por su honor que estarán tan completamente protegidos en el futuro como lo han estado en el pasado. Con gran respeto, etc.,

Contestación de Mr. Baca a Mr. Baker (inglés)

[Inclosure 2 in No. 415.—Translation.]

MINISTRY FOR FOREIGN AFFAIRS,

*Managua, Nicaragua, October 22, 1894.*

No. 514.] MR. MINISTER: The day before yesterday I had the honor of receiving your note of the 18th instant.

Your excellency states that for many years past missionaries of the Moravian Church have resided on the Atlantic coast of this Republic, and that you desire to know if, contrary to the fears which have been expressed to you, but to which you do not give credit, my Government intends to observe toward them a conduct of protection.

I must state to your excellency, with the same frankness with which you spoke to me of the matter, that my Government being in duty bound to maintain peace, respect for the laws, and the absolute supremacy of our national sovereignty, has taken, and shall take, only such measures as are imposed upon it by duty; therefore, those who devote themselves to a mission of civilization and Christianity may count, without reserve, upon the ample protection of our laws.

And thus satisfying your excellency's desires, I take pleasure, etc.,

F. BACA, H.

En: <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1894/d479>



Contestación del Sr. Baca al Sr. Baker (español)

[Inciso 2 en el Núm. 415.— Traducción.]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
*Managua, Nicaragua, 22 de octubre, 1894*

Núm. 514.] SR. MINISTRO: Antes de ayer tuve el honor de recibir su nota del 18, próximo pasado.

Su excelencia afirma que durante muchos años los misioneros de la Iglesia de Morava han residido en la costa Atlántica de esta República, y que desea saber si, en contra de los temores que se le han expresado, pero a los que no da crédito, mi gobierno tiene la intención de tener hacia ellos una conducta de protección.

Debo manifestar a su excelencia, con la misma franqueza con la que me habló del asunto, que mi Gobierno, obligado a mantener la paz, el respeto de las leyes y la supremacía absoluta de nuestra soberanía nacional, ha asumido y tomará, únicamente las medidas que le sean impuestas por el deber; por lo tanto, aquellos que se dedican a una misión de civilización y cristianismo pueden contar, sin reservas, con la amplia protección de nuestras leyes.

Y satisfaciendo así los deseos de su excelencia, me complace, etc.